



## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 046-2019-CE-PJ**

Lima, 23 de enero de 2019

#### **VISTO:**

El oficio N° 002-2019-CEPJ-CS/JTG, cursado por la señora Consejera Janet Tello Gilardi, que contiene la propuesta de Reglamento de Transición al Sistema de Apoyos en Observancia al Modelo Social de la Discapacidad.

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero.** Que, mediante Decreto Legislativo N° 1384 se reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, y estipula en su Primera Disposición Complementaria y Transitoria, que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial establece reglas y procedimientos necesario para el correcto funcionamiento de la transición al sistema de apoyos en observancia del modelo social de la discapacidad.

**Segundo.** Que, en ese sentido, mediante Oficio N° 002-2019-CEPJ-CS/JTG, la señora Consejera Janet Tello Gilardi remite el proyecto de Reglamento de Transición al Sistema de Apoyos en Observancia al Modelo Social de la Discapacidad, a fin de dar cumplimiento a la obligación legal antes citada, solicitando su aprobación.

**Tercero.** Que, los objetivos del Reglamento de Transición al Sistema de Apoyos en Observancia al Modelo Social de la Discapacidad, son los siguientes:

- a) Establecer reglas y procedimientos que permitan a los operadores de justicia efectuar una correcta transición al sistema de apoyos, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1384, que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.
- b) Implementar el sistema de apoyos para las personas con discapacidad que cuenten con una sentencia firme a través de la cual se haya designado curador; así como las que tengan proceso de interdicción en trámite, en el más breve plazo.

**Cuarto.** Que asimismo, el citado reglamento alcanza a las magistradas y magistrados, servidoras y servidores judiciales; así como trabajadoras y trabajadores administrativos del Poder Judicial, de acuerdo a su competencia funcional, en la medida que forman parte del sistema de admisión, trámite y resolución de procesos en general. En ese sentido, su aplicación favorece a las personas con discapacidad y a los demandantes que recurren al sistema judicial, solicitando la designación de uno o más apoyos para las personas con discapacidad.

# *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

**//Pág. 2, Res, Adm. N° 046-2019-CE-PJ**

En consecuencia; en mérito al acuerdo N° 111-2019 de la cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de de los señores Lecaros Cornejo, Tello Gilardi, Lama More, Ruidías Farfán, Alegre Valdivia y Deur Morán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el "Reglamento de Transición al Sistema de Apoyos en Observancia al Modelo Social de la Discapacidad", en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1384; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Publicar la presente resolución y el documento aprobado, en el portal web del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución a la Presidente del Poder Judicial, Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



  
**JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO**  
Presidente